"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constitupente de 1813"

1341



- Mer. L'es vincia de Tierra del - Fugge Antárida e Islas del Atlánico-Sur Papáblica Argantina

Ministerio de Educación

USHUAIA,

M FD

Directora General de De

0 6 JUN 2013

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Nacional 26.075 de Financiamiento Educativo, la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 906/10, de fecha 25 de junio de 2010, el Convenio Marco ME Nº 750/10, Resolución Nº 675/12 SE, y el Acta Complementaria Nº 1099/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Nación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional 26.206, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Que el incremento de la inversión en educación establecido a través de la Ley Nacional 26.075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes mediante el sistema de compensación que permita favorecer la igualdad de oportunidades en el Sistema Educativo Nacional.

Que mediante la Resolución Nº 906/10 del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueba el Programa Nacional de Extensión Educativa (P.N.E.E.) "Abrir la Escuela" que se desarrollará a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas dependiente de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.

Que asimismo a través de la Resolución mencionada ut supra, se aprueba el modelo de Convenio Marco a suscribirse entre el Ministerio de Educación de la Nación y las distintas Jurisdicciones.

Que por medio del Convenio Marco ME N° 750/10, suscripto el 27/08/2010, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, se implementa el Proyecto CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES en nuestra Provincia, el cual se renueva mediante el Acta Complementaria N° 1099/12.

Que en el marco de lo indicado, resulta necesario aprobar el pago a las personas que se encuentran afectadas a la implementación del Proyecto en cuestión, al efecto de que las mismas perciban el pago de sus horas por los servicios prestados.

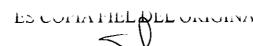
Que dicha erogación asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 14.560,00).

Que dichos fondos han sido depositados por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución Nº 1372/12 SE, a la Cuenta Corriente Nº 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED

///...2.-

G.T.F.
H. N. C.
R. A.





Liveriesia de Tierra del Fuego Actorido e Telas del Atlantico-Sur Papúblico Argentina

Ministerio de Educación ...///2.-

Miriam Celeste S. Directora General de Despaci M. ED.

FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

Que la subscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago a las personas que se desempeñan dentro del Proyecto CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES (C.A.J.), que se detallan en la "Planilla nominativa de pago CAJ" que obra en el Anexo I de la presente; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los haberes mencionados en el Anexo I de la presente, por un importe total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 14.560,00), deben ser liquidados y abonados de acuerdo al detalle y a favor de las personas que se indican en el precitado Anexo.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER que por la Resolución SE N° 1372/12 CAJ, se depositó en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA", el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 165.900,00), destinado al pago de honorarios de los agentes que se desempeñan en los Centros de Actividades Juveniles.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, y a través de las últimas dos áreas citadas, a las Instituciones Educativas involucradas. ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

<u>RESOLUCIÓN M. ED Nº</u> 1 3 4 1 /2013.-

G.T.F.
H. NC
R.

Lic. Sandra isabel MOLINA
Ministra de Educación



Directora General de Despacho M ED.

Ministerio de Educación

<u>/2013</u>.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. Nº

PLANILLA NOMINATIVA DE PAGO C.A.J.

DISTRITO USHUAIA:

1. Colegio Provincial "José María Sobral":

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
BERMEJO, Luisa Alejandra	16.060.481	ABRIL/2013	\$ 1.870,00	0001-00000010

2. Colegio Provincial "Los Andes":

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA Nº
PINILLOS, Gastón Andrés	22.836.798	ABRIL/2013	\$ 1.870,00	0001-00000048

3. Colegio Provincial "Kloketén" - Anexo:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
TEODOSIO, María José Mercedes	14.537.223	ABRIL/2013	\$ 1.870,00	0001-00000010

DISTRITO RÍO GRANDE:

1. Colegio Provincial "Comandante Luís Piedra Buena":

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA Nº
PEDRAZA, Sergio Ramón	17.259.416	ABRIL/2013	\$ 1.870,00	0001-00000010

2. Colegio Provincial "Soberanía Nacional":

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA Nº
SAINT DENIS, Néstor Osvaldo	12.880.556	ABRIL/2013	\$ 1.870,00	0001-00000012

COORDINADORA JURISDICCIONAL

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
CLADERA, Lorena Florencia	25.229.181	ABRIL/2013	\$ 5.210,00	0001-00000010

G.T.F.

H. Ne_

R.

c. Sandra Isabel MOLINA Ministra de Educación